

SALLIQUELO, 12 DE JUNIO DE 1.986.

CONSIDERANDO:

Que la obra aludida ya ha sido realizada por esa Dirección a solicitud del Municipio, incluye a las calles Chacabuco e/Pcias Argentinas y 3 de Febrero, Unzué e/España e Inglaterra, Pcias Argentinas e/9 de Julio y Chacabuco, Bs. As. e/ 9 de Julio y Chacabuco, Francia e/Unzué y 25 de Mayo, Inglaterra e/Unzué y 25 de Mayo y 3 de Febrero e/25 de Mayo y Chacabuco,

Que con ello se regulariza el trazado de calles pavimentadas y se soluciona los problemas de desagues pluviales subsistentes en esas arterias,

Que las cuadras a pavimentar se hallan situados terrenos y Edificios Fiscales y de Instituciones Deportivas (Hospital, OSBA, Colegio Nacional, Escuela Técnica, Campo de Deportes del Newbery y Roberts, etc) lo cual hace que su pavimentación sin aporte de Organismos Provinciales sea totalmente dificultoso,

Que los trabajos se llevarán a cabo mediante el aporte financiero de la Dirección Pcial de Vialidad en un 50% bajo los términos de la Ley 9173 siendo el resto absorbido por el Municipio con maquinarias y mano de obra y por los vecinos frentistas, que mediante un aporte mínimo aproximado al 25% de la obra, se verían beneficiados con el pavimento,

Que es necesario la autorización del H.C.D. para proceder a la firma del Convenio respectivo,

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO ELEVA A CONSIDERACION DEL H.C.D. EL PRESENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase al DE a firmar Convenio con la Dirección Provincial de Vialidad de la Pcia de Bs. As., en los términos de la Ley 7943 para la ejecución de la obra de pavimentación en las siguientes cuadras de la ciudad de Salliqueló: Chacabuco e/Pcias Argentinas y 3 de Febrero, Unzué e/España e Inglaterra, Pcias Argentinas e/9 de Julio y Chacabuco, Bs, As. e/ 9 de Julio y Chacabuco, Francia e/Unzué y 25 de Mayo, Inglaterra e/Unzué y 25 de Mayo y 3 de Febrero e/25 de Mayo y Chacabuco.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 326/86.

HUGO CATELLANI
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-